



Municipalidad
Distrital
Pocolay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No. 022 -2026-GM-MDP-T

Pocolay, **28 ENE. 2026**

VISTOS:

El Informe N° 0056-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 14 de enero del 2026, el Informe N° 008-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 13 de enero del 2026, el Informe N° 002-2026-LATL/MDLSIEEDMDDPPTDT-OSI-GM/MDP-TACNA, de fecha 12 de enero del 2026, y el Informe N° 051-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 22 de enero de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Así también el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras, sujeta sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias; su Reglamento de la Ley, y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias.

Que, conforme al artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre la recepción de la obra y los plazos, se establece lo siguiente:

Inciso 208.1: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad. De encontrarlo conforme, anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de la obra y en las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra, anota dicha circunstancia en el cuaderno de obra y comunica a la Entidad en el mismo plazo."

Inciso 208.2: "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."

Inciso 208.3: "El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos y el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad pueden participar, en calidad de veedores, en la recepción de la obra. La ausencia del veedor no vicia el acto."

Inciso 208.4: "Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto al finalizar el acto al residente, con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso."

Que, mediante solicitud S/N de fecha 28 de noviembre de 2025, la presidenta de la Organización Social de Base del Comedor Popular "María Elena Moyano" solicitó el reconocimiento de la nueva Junta Directiva para el período de un (01) año, comprendido desde el 21 de diciembre de 2025 hasta el 21 de diciembre de 2026.

Que, el referido comité, luego de culminada la verificación, levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el residente de obra. En dicha acta se incluirán las observaciones, de existir alguna; en caso contrario, se procederá a la recepción de la obra. En el supuesto de que existan observaciones, estas deberán ser consignadas en el acta correspondiente, y no se procederá con la recepción de la obra hasta que sean subsanadas.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 134-2024-GDUI-MDP/T, de fecha 15 de noviembre del 2024, se aprueba la reformulación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLAY – PROVINCIA DE TACNA", con CUI N° 2516954, bajo la modalidad indirecta contrata, con un plazo de ejecución de 150 días calendario y monto de inversión de S/. 4,780.662.98 soles.



Municipalidad
Distrital
Pocolay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 022 -2026-GM-MDP-T

Que, mediante contrato N° 001-2025-OGA/MDP-T, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 010-2024-CS-MDP-T-1, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2516954, se suscribe la ejecución de la obra con el CONSORCIO FLORIDA.

Que, mediante el informe N° 0056-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 14 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señala que ante el certificado de conformidad técnica emitida por el Inspector de Obra, Arq. Luis Alonso Tapia Liendo, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, conforme a la siguiente propuesta:

Presidente	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Miembro 1	Jefe de la Oficina General de Administración
Miembro 2	Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones.
Asesor Técnico	Inspector de la Obra

Que, mediante el Informe N° 008-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 13 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, remite la opinión técnica del Inspector de Obra, y sugiere la derivación a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para continuación de trámite, para recepción de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA”, con CUI N° 2516954.

Que, mediante informe N° 002-2026-LATL/MDLSDIEECMDPPTDT-OSI-GM/MDP-TACNA, de fecha 12 de enero del 2026, el Inspector de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA”, Arq. Luis Alonso Tapia Liendo, concluye lo siguiente:

1. Culminación satisfactoria: La obra “Mejoramiento de los Servicios de Inhumación en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocolay” ha sido ejecutada en su totalidad conforme a lo establecido en el contrato N° 001-2025-OGA/MDP-T, cumpliendo con los plazos, especificaciones técnicas y normativas vigentes.
2. Cumplimiento de estándares: Los materiales empleados y los trabajos realizados cumplen con los estándares de calidad exigidos por la entidad contratante y las normas técnicas peruanas, asegurando durabilidad, funcionalidad y seguridad en el servicio de inhumación.
3. Impacto social positivo: La obra mejorará significativamente las condiciones de atención a la población, dignificando el servicio de inhumación y contribuyendo al bienestar de la comunidad del distrito de Pocolay.

Que, en mérito a los considerandos señalados, y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes respecto al procedimiento de recepción de obras ejecutadas por administración indirecta, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la conformación del comité de recepción de obra para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA”, conforme a los profesionales propuestos y detallados en el presente documento.

Que, revisado y analizado los informes precedentemente y el Informe N° 051-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 22 de enero del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra por Administración Indirecta - contrata para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA”, con CUI N° 2516954.

Que, de acuerdo con el artículo 23° del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF); establece funciones a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental en el numeral 23.-Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el nuevo (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-GM-MDP-T, y la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A/MDP-T, de fecha 24 de junio del 2025, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Inversiones, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.



Municipalidad
Distrital
Pocolay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 022 -2026-GM-MDP-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **Comité de Recepción de Obra** por Administración Indirecta - contrata para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA", con CUI N° 2516954, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Miembro 1	Jefe de la Oficina General de Administración
Miembro 2	Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones.
Asesor Técnico	Inspector de la Obra

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Inversiones, y la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a los integrantes del Comité de Recepción, para que tomen conocimiento de la misma, y actúen conforme a sus atribuciones, respetando los procedimientos establecidos en el marco legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

LIC. M. REYNALDO BELARMINO VEGA FLORES
Gerente Municipal (e)

C.c.
Archivo
GM
GDTI
OSI
OGAJ
INTERESADOS